

En torno a las diferencias de la 2.ª Partida en las ediciones de Díaz de Montalvo y Gregorio López

POR
JULIO BARTHE PORCEL

AL LECTOR

Las ediciones de Las Partidas que cotejamos y de las que ahora ofrecemos la comprobación del texto de la segunda partida, solamente en aquellas leyes en las que se observan diferencias por error, omisión o adición, son: la de Díaz de Montalvo, de 1542, impresa en Alcalá de Henares, y la de Gregorio López, de 1565, en Salamanca.

No obstante hacerse constar en la portada de la edición de Díaz de Montalvo (1) que, "...Ya de los muchos vicios y errores que tan indigna-

(1) Bajo un culto y aleccionador lema: "Erudimini qui iudicatis terram" y el escudo del Emperador Carlos V dice así: "Las Siete Partidas del sabio rey don Alfonso Nono: por las cuales son deremidas e determinadas las questiones e pleytos que en España ocurren. Sabiamente sacadas de las leyes naturales ecclesiasticas e imperiales, e de las fazañas antiguas de España. Con la glosa del egregio doctor Alfonso Diez de Montalvo que da raxon de cada ley, e a los lugares donde se tomaron las buelue. E con la addicion de todas las otras nuevas leyes, emiendas; correcciones que despues por los Reyes successores fueron fechas. E nuevamente con consejo y vigilancia de sabios hombres corregidas y concordadas con los verdaderos originales de España; y añadidas las leyes y medias leyes que en algunas partes faltauan. Ya de los muchos vicicos y errores que tan indignamente antes las confundian, con gran diligencia alimpiadas y a toda su primera integridad restituydas." (Conservamos la ortografía de la época.)



mente antes las confundían con gran diligencia alimpiadas y a toda su primera integridad restituydas.”; podemos asegurar después de realizar este trabajo lento e ingrato, que a la vista de los errores que cambian la significación de las palabras, y, por tanto, el sentido jurídico de las leyes, ya de forma que resulta cómico (2) o ya cuando vemos que el conjunto de palabras carece de sentido o es un completo contrasentido, (3) podemos afirmar, decimos, que esta edición no fue corregida cuidadosamente por ningún jurista. Puede que el mercader de libros de Medina del Campo, Guillermo de Millis, financiara la edición, y los errores se deban a algún cajista joven o inexperto, o que componía con el cerebro todavía nublado por libaciones anteriores. De otra forma no parece posible acumular tantos errores.

Ya Reguera Valdelomar, en la 2.^a edición (1808) de su obra (4), nos dice que se hicieron siete ediciones de las Partidas con adiciones y glosas de Alfonso Díez de Montalvo. Las dos primeras en Sevilla en 1491, la 3.^a, con glosas, en Venecia en 1501 y las cuatro restantes en 1518, 1528, 1542 y 1550. Y como “Resultaron las siete con graves yerros en el número, orden y texto de las leyes”, las Cortes de Madrid de 1552 pidieron a Carlos V que el Dr. Carvajal y Gregorio López las enmendaran. En efecto, el daño producido por estos errores, sufrido en la vida jurídica práctica, lo refleja la petición de las Cortes, y para que el lector esté en antecedentes de ello, transcribimos solamente de dicha petición, estos renglones “...ay en ellas diversos entendimientos...” “...porque así cesaran muchos pleytos que de presente ay por las dudas que resultan de las diversas palabras de las dichas leyes...” (5).

Frente a una omisión, que imposibilite el entendimiento de dicha ley, encontrada en la edición de Gregorio López (6), todas las halladas pertenecen a la edición de Alcalá de Henares con la glosa de Montalvo. Si

(2) Por ejemplo cuando dice en la ley 2.^a del tit. VI, línea 44: “...si quieres aprender bien ha beuida con los buenos”. Lo que se lee en G. López es: “aue vida con los buenos” = ten, o haz vida etc.

(3) tit. XXIV, ley X, línea 10: “...por fuerça ha de ir fasta en fondo de la mar e quanto mas armado fuere tanto mas ayna descende e sube.” Como es perfectamente lógico, G. López dice: “desciende e se pierde.” Puede que el tipógrafo estuviera pensando en el cielo que sería a donde únicamente podía subir.

(4) “Extracto de las leyes de las Siete Partidas, formado para facilitar su lectura, inteligencia y la memoria de sus disposiciones”. Con un Prólogo sobre la formación, publicación, autoridad y ediciones de este célebre Código de la antigua etc. etc.”. Párrafo 15 del Prólogo.

(5) Cortes de Madrid de 1551 concluidas en 1552. Colección de la Real Academia de la Historia, tomo V, pág. 547, petición CVIII. Madrid, 1903.

(6) Véase el tit. XXX, ley II, línea 23 de la 2.^a Partida que cotejamos.

él hubiera vivido en aquel tiempo, cabe pensar, que la edición de 1542, que ya era la 6.^a, no habría salido tan defectuosa. Ahora bien, las anteriores hipótesis pueden cambiar no en cuanto al motivo de los errores sino a la persona o personas que corrigieran, pues resulta sorprendente la gratuita afirmación que hace en el colofón de la obra, el tipógrafo Complutense, al decir: “Las quales últimamente fueron impressas en la muy noble villa y florentissima Universidad de Alcalá de Henares, en casa de Joan de Brocar, el qual deseando que la obra fuesse perfectamente impressa con toda diligencia, y a consejo de personas muy doctas y letrados insignes, trabajo con mucho cuidado corregir las y enmendar las concordando las con originales antiguos de mano, y los mas verdaderos exemplares de molde; las quales fueron acabadas de imprimir el primero día del mes de Março, Año de nuestro salvador Jesu Christo. M.D.xlii.”

Verdaderamente no es posible creerlo. El lector juzgará si pusieron mucha diligencia en la corrección.

Alguna vez en esta edición, se moderniza el lenguaje, pues por ejemplo en el preámbulo del tít. I de la Partida 1.^a, emplea la voz “declarar” en la acepción de publicar, explicar, mientras que Gregorio López respetó la terminología de la época del Rey Sabio, que era “espaladinar”. Sin embargo, la edición de G. López, aunque solamente 23 años más moderna que la de Montalvo, ya recoge nuevas formas lingüísticas que suceden a las medievales; así vemos que donde Montalvo dice “dixemos”, López dice “diximos” y siempre escribe “honrra” y “horrados” mientras que en la de Montalvo aparece todavía sin “h”. Como éstas y otras variantes no son de nuestra incumbencia sino de la de los filólogos, solamente registraremos las palabras diferentes que alteren el sentido de la ley. Estas van en *cursiva*.

Entre corchetes se colocarán las que se hayan adicionado en una o en otra edición. De esta forma, el lector apreciará fácilmente en la doble columna, estas diferencias por error, omisión o adición, más o menos importantes que, como antes decíamos, son el resultado de esta labor de comparación de textos, siempre lenta e ingrata por su monotonía, aunque nadie ignore su utilidad.

DÍAZ DE MONTALVO

GREGORIO LÓPEZ

Final del Prólogo, línea penúltima: "...segund lo mostraron los sabios entendidos, por derecha razon que sea."

ídem. ídem.: "...segund lo mostraron los sabios entendidos [e conuiene] por derecha razon que sea [fecho e guardado]."

TITULO I (*)

ley IIIª folio LXXXIII, línea 15 "abatiesse".

folio 4 vto., línea 15: "abiltasse".

penúltima línea: "fuesse contrario"

"fuesse tan crudo"

ley IIIª, lín. 16: "...ordenar sus prendas..."

lín. 19: "...ordenar sus rentas"

lín. 19: "...maguer la riqueza del imperio..."

lín. 22: "...maguer la riqueza del Emperador..."

ley VIª, folio LXXXV vto., lín. 24: "alturas"

ley VI, lín. 27: "torturas"

ley VIIIª, lín. 9: "...ayan señorío de eredar."

lín. 10: "...han el señorío por heredad."

lín. 18: "...dar a otro apartadamente"

lín. 19: "dar o otro en feudo..."

ley Xª, lín. 19: "...es que [ponen en zizania] a los del pueblo por ayan desamor entresi de guisa que no se tienen unos de otros"

lín. 20: "es que los del pueblo ayan desamor entresi de guisa que no se fien unos de otros..."

TITULO II

ley IIª, lín. 15: "...asi que non ha en ellos soberania nin mengua."

lín. 16: "soberania"

(*) En esta 2.ª Partida concuerdan las ediciones de Díaz de Montalvo y G. López, en cuanto al número de títulos y al de las leyes que cada uno de los títulos contiene. También se corresponde el contenido de las leyes. Únicamente, por errata en la de D. de M., parece que hay una ley menos en el tít. XIII, pues acaba en la 25, pero como decimos, se debe a una errata consistente en repetir la numeración de la XVIII en la que debía ser XIX. No ocurre, afortunadamente, como en la Partida 1ª, en la que faltan varias leyes en la de Montalvo en el tít. I, y en aquellas que el contenido concuerda, aunque con mucha diferencia. No hay orden en la correspondencia, pues por ejemplo la ley XVIª de D. de M. se corresponde con la Vª de G. López, la XIV con la XX, y así las demás. Un bonito rompecabezas. Cualquier desplazamiento de parte del texto de una ley a otra que no sea su correspondiente en G. López, se hace constar en su lugar oportuno.

TITULO III

DIAZ DE MONTALVO

ley II^a, lín 18: "*enmollesce*".
lín. 29: "...*a omes buenos*..."

ley III^a, lín. 41: "...de quien resciben bien e de su linaje dezir palabras de denuesto todo *cae* en ellos mismos."

lín. 70: "...*e contra e desonrra*."
lín. 73: "...como dixo el Rey David en su *coraçon* o señor tu guarda la mi boca cerradura de la mi puerta a los mis labios.."

ley V^a, lín. 9: "...porque non puedan tomar apercibimiento de sus palabras del Rey porque faze descubrir las sus poridades."

GREGORIO LOPEZ

lín. 20: "...*enuilesce*"
lín. 31: "...*ante omes buenos*..."

lín. 44: "...de quien resciben bien e desu linaje dezir palabras de denuesto [es gran mal estança e necedad, e demas es cosa que se torna en denuesto todo] en ellos mismos."

lín. 73: "...*e honrra e deshonrra*."
lín. 76: "...como dixo el Rey David en su *oracion*: [pon Señor guarda a la mi boca e cerradura e puerta en los mis labios]."

lín. 11: "...porque non puedan tomar apercibimiento de sus palabras [para deseruir o buscar le mal; ca el que mucho fabla non se puede guardar que no yerre, y el que mucho fabla faze enuilecer las palabras], faze le descubrir las sus poridades."

TITULO V

ley VI^a, lín. 12: "Ca las costumbres gana ome por si, las maneras por sabiduria natural."

lín 7: "...en su nobleza e en su *alteza*."

lín. 15: "Ca las costumbres [son las bondades quel ome a en si e gana por luengo uso] las maneras [son aquellas que el ome faze con sus manos] por sabiduria natural."

lín. 9: "...en su nobleza e en su *apostura*."

ley XI, lín. 36 adicional: "...[que quien bien sabe refrenar la saña e la yra, este es señor de su voluntad: quienes tal, es mas fuerte que el que vence las batallas e prende por fuerça los castillos.]"

ley XIX, lín. 33 adiciona: "[e saber nadar]..."

ley XXI, última línea añade: ["y buenas"]

TITULO VI

 DIAZ DE MONTALVO

 GREGORIO LOPEZ

ley IIª, lín. 44: "...si quieres aprender bien *ha beuida* con los buenos."

lín. 45: "...*ae vida* con los buenos."

TITULO VII

ley Vª añade en lín 19: "[e de que los otros an de tomar exemplo.]"

ley Vª, lín. 35: "...de las cosas que ante auian *comido*."

lín. 58: "...que ante auian *tañido*."

ley VIª adiciona en lín. 57: ["...les deue ser muy agradescido, e auer por ende buen gualardon."]

ley XI, adiciona en lín 24: ["sobre todo que no sean sañudas."]

ley XIIª, lín. 25: "...criandolas e *afeytandolas* bien."

lín. 28: "...criandolas e *acostumbrandolas* bien." (emplea la voz moderna).

TITULO VIII

ley IIª, lín. 13: "...de que finque su linaje *mezclado*."

lín. 15: "...de que finque su linaje *manzillado*."

TITULO IX

ley II, lín. 34: "...de fazer mal por tal razon."

lín. 36: "...fazer mal por razon [de cobdicia.]"

ley III, lín. 1: "...aya en si dos *maneras*"

"...ha en si dos *naturas*."

ley XV, última línea, añade: [como auemos arriba dicho].

ley XVI, 1.ª columna, lín. 41: "...el solia justiciar los omes por mandado del Rey..."

última lín. de la 1.ª columna: "...el solia justiciar los omes [granados] por mandado de Rey..."

lín. 8 de 2.ª columna: "...pleytos *granados* que ouiere..."

lín. 35: "...pleytos *grandes* que ouiere..."

DIAZ DE MONTALVO

GREGORIO LOPEZ

ley XXVI, lín. 23: "...e del señor a quien jurar deue."

folio 29, 1.ª columna, lín. 1.ª: "...e del Señor a quien juran."

ley XXVII, folio C vto., 1.ª columna, lín. 8: "...palabras sobejanas e vanas que fazen a los omes *enuejecer* e ser *rehezes*..."

línea antepenúltima de la 1.ª columna: "...*enuilesce* e ser *rahezes*..."

ley XXIX, última lín.: "...fablando en las cosas con razon para allegar a la *merced* dellas."

idem. idem.: "...para allegar a la *verdad* dellas."

ley XXX, lín. 22: "...que lo sepa bien *reyr*..."

lín. 33: "...bien *dezir*..."

folio CI rcto., 1.ª columna, lín. 14: "...quanto mas la ha e mejor..."

folio 30 rcto. 2.ª columna, lín. 6-7: "...quanto mas [apuesta] la ha e mejor..."

TITULO X

ley IIIª, 2.ª columna, lín. 7: "...a los cibdadanos porque ellos son *thesoreros* e rayz de los reynos."

2.ª columna, lín. 42: "...porque ellos son [como] *tesoros* e rayz de los Reynos."

TITULO XI

Prólogo: "Aprovechandose el ome de las cosas que *inviene* ende tres bienes."

"...de las cosas que [ha] *quiene* ende tres bienes."

ídem., lín. 4.ª: "...que *atiende* plazer."

lín. 7.ª: "...que *recibe* [ende] plazer."

TITULO XII

Prólogo, lín. 11: "...que assi como *yunto* a dios..."

lín. 17: "...que asi como *ayunto* dios..."

ley Iª, lín. 10: "...entendera *manifiestamente*..."

lín. 15: "...entendera *mas ciertamente*..."

ley V, 2.ª columna, lín. 27: "...assi como la fe *non* seria sin buenas obras..."

2.ª columna, lín. 38: "...assi como la fe seria [muerta] sin buenas obras..."

ley VI, lín. 5: "...*Otrosi* santos..."

2.ª colum. última lín.: "*E otros* santos..."

DÍAZ DE MONTALVO

- ley VII, lín. 43: "...Santiago."
 ley VIII, lín. 15: "...e aun dixo mas que temor es *arredrador* que arriedra de si las cosas que son contrarias."
 ley IX, lín. 4.^a: "...auien."

GREGORIO LOPEZ

- Colum. 1.^a, lín. 32: "...San Pablo."
 ídem. ídem.: "...mas que temor es *amor* que arriedra..."
 lín. 6.^a: "...aurian."

TITULO XIII

- Prólogo, lín. 5.^a: "...ca segund esto *mesturaron* en que manera..."
 ídem., lín. última: "...segund ellos lo departieron e les *dieron sentencia*..."
 ley V, 1.^a colum., lín. 24: "...que el Rey *entendiesse* que fuessen de *locura*..."
 ley XV, lín. 40: "...perdimiento para siempre *jamás*..."
 ley XVII, 2.^a colum., lín. 18: "...*min-trosas e enanas*..."
 ley XXIV (que en el texto es la XXIII por el error de repetir la numeración de la XVIII).
 lín. 10: "E deuen auer tal pena como esta..."
 lín. 16: "...se deuen *rematar*..."
 última lín.: "...e non lo *fizieron*..."
 ley XXIV (en el texto, XXV).
 lín. 23: "...de guardarlo de los *señores*..."
 lín. 64: "...palabra e va por el *oy*..."
- lín. 5.^a: "...*mostraron*..."
 ídem. ídem.: "...segund ellos lo *de-partieron por semejança*..."
 ley V, folio 35 vto., 1.^a colum., lín. 17: "...que fuessen de *lisonja*..."
 ídem. lín. 44: "...perdimiento [de alma] para siempre *jamás*..."
 folio 39 recto. 1.^a colum., lín. 3: "...*min-trosas e enatias*..."
 lín. 11: "E deuen auer essa misma *pe-na*..."
 lín. 17: "...se deuen *reuocar*..."
 última: "...e non *quisieron*..."
 lín. 32: "...de guardarlo *dellos mis-mos*..."
 lín. 60: "...por el *ayre*..."

TITULO XIII

- ley II, lín. 3.^a: "...e falsedad es obrar dellas *sin derecho*,"
 lín. 4.^a: "...e falsedad es obrar dellas *muy malamente*."

TITULO XV

- ley III, final: "...fallaren por derecho [que merezca por tal fecho.]
 final: "fallaren por derecho."

TITULO XVI

DIAZ DE MONTALVO

ley I, lín. 24: "...que les *firiessen* de palabra..."

ley II, final: "...que si le *podriessen* luego auer al que lo *fiziesse*, que murriese por ello e *non* quando quier que lo *fallassen*."

ley III, lín. 25: "...*concejeramente*..."

GREGORIO LOPEZ

lín. 27: "...que lo *fiziessen* de palabra..."

ídem. ídem.: "...e *sinon* quando quier que lo *fallassen*."
(Diferencia de vida a muerte).

lín. 26: "...*torticeramente*..."

TITULO XVII

ley I, folio 111 vto., final de la 1.^a columna: "...ha de pechar *doze* tanto como aquello que tomo."

ley I, lín. 50: "...ha de pechar *diez* tanto..."

TITULO XVIII

Prólogo, lín. 19: "...que dan los en *fiel*dad entresi."

ídem., última lín.: "...que *pertenescen* al Rey e al Reyno."

ley I, lín. 35: "...como otro de la tierra *diesse* [a los que lo *ouies*sen de auer *hasele* a el de vender o de trocar antes que a otro ninguno]."

ley III, lín. 1.^a: "Pusieron."

lín. 27: "...tal pena como quien *vende* castiello de su señor."

ley XVI, las ocho líneas finales: "...esto que diximos *faria* tal *traycion* [como aquel que se *alça* con castiello de su señor o] como quien *pierde* castiello de su señor por su culpa [que lo *pusieron* por igual de la muerte. E aun adelantaron la los de *españa* en sus *riptos* que quando alguno *riep*ta a otro, primero *dize* que como quien *trae* castiello o *mata* señor. E esto *fizieron* teniendo que por *deseredamiento* del castiello puede morir e perder quanto *ouiere* o recibir grand *desonrra* en su cuerpo.]"

ídem., lín. 23: "...que dan los [reyes] en *fiel*dad entresi."

ídem. ídem.: "...al Rey e al Reyno [para si.]"

ley I, folio 55 dcto., colum. 1.^a, lín. 7.^a: "...como otro de la tierra *diesse*, a el los *deuen* dar."

ídem., ídem.: "Quisieron."

lín. 31: "...como aquel que *faze* *perder* castiello..."

las tres líneas finales: "...esto que diximos *caeria* por ende en pena de *traycion* como quien *pierde* castiello de su señor por su culpa."

DÍAZ DE MONTALVO

ley XVII, lín. 14: "...de yazer en gran pena..."

ley XVIII, lín. 17: "...de pena de lo complir..."

ley XXV, lín. 7: "...maguer lo quisiese dar e lo diesse..."

ley XXXII, lín. 2: "Ca naturaleza tiene siempre a todo para amarlo e non yr contra el..."

lín. 6: "...guardados e servidos de sus vassallos."

lín. 33: "...pero esto a pleyto que el otro Rey mandasse."

GREGORIO LOPEZ

lín. 22: "...de yazer en grand culpa..."

lín. 20: "...de pena de traycion..."

(Al final de esta ley XVIII en las últimas diez líneas, leemos lo mismo que en las ocho últimas de la ley XVI, antes transcritas, de Díaz de M., salvo ligeras variantes que no afectan al sentido idéntico del texto.)

lín. 12: "...maguer lo pidiesse..."

lín. 4: "Ca [la] naturaleza [le] tiene siempre atado para amarlo e non..."

lín. 10: "...[de sus naturales] e de sus vassallos".

lín. 20 de la 2.^a columna: "...pero esto a pleyto que lo de al rey."

TITULO XIX

Prólogo lín. 5: "...non fuesse guardado..."

ídem. lín.: "...non fuesse estoruado..."

ley II, lín. 5: "...de los mismos vassallos suyos."

lín. 6: "...dellos mismos."

misma ley al final: "...e non lo faze [nin lo muestra.]"

ídem., ídem.: "...e non lo faze."

ley V, final: "...essa misma pena que en ella dize [segund que nos allí lo demostramos.]"

ídem., ídem.: "...essa misma pena que en ella dize."

TITULO XX

ley V, lín. 20: "...trabajando e aficando..."

lín. 4 del final: "...trabajando e aficando..."

ley VI, lín. 17: "...de las que fueren brauas, auiendo sabiduria para venderlas e saber las meter en su pro."

lín. 26: "...sabiduria para prender las..."

TITULO XXI

DIAZ DE MONTALVO

GREGORIO LOPEZ

ley X, final: "...e las tomaran a su pro."

ley XIII, lín. 35: "E desde que este alimpiamiento le ouieren fecho, han le de fazer otro en que ha de [conoscer] que ha de recibir trabajo *leuando* e pidiendo merced a dios..."

ley XIII, epígrafe: "Como han de fazer fechos los caualleros."

ley XV, epígrafe: "Como han de desceñir la espada al noble despues que fuere fecho cauallero."

(En esta ley, menos una vez que emplea la voz "nouel", sigue escribiendo "noble" por "nouel" tres veces máas. Lo mismo ocurre en la ley siguiente, la XVI, las tres veces que en ella vemos dicho vocablo.)

ley XX, lín. 13: "...sinon de gesta..."

ley XXII, lín. 8: "...esforçar los sus [coraçones]..."

lín. 35: "Ca non son tan dubdosos por ello los fechos que fazen."

ídem., ídem.: "...e las *tornaran* a su pro."

folio 73 vto., 1.^a columna, lín. 20: "...E desde que este alimpiamiento le ouieren fecho [al cuerpo] han le de fazer otro [tanto al alma lleuandolo a la iglesia] en que ha de recibir trabajo *velando* e pidiendo merced a Dios..."

ídem., ídem.: "Como han de *ser* fechos los caualleros."

ídem., ídem.: "...como han de desceñir la espada al *nouel* despues..."

lín. 20: "...sinon de guerra..."

lín. 9: "...esforçar los *suyos*..."

lín. 2 de la 2.^a columna: "Ca non son tan dudados por ello *los que lo fazen*."

TITULO XXII

ley I, colum. 2.^a, lín. 15: "E partir con ellos lo que *quisiessen*..."

ley VI, final: "...ante deuen ellos querer entrar a los enemigos con pocos peones e buenos que con muchos e malos..."

ídem., ídem.: lín. 38: "E partir con ellos lo que *ouiessem*..."

ídem., ídem.: "...ante deuen ellos querer entrar [en tierra de] los enemigos con..."

TITULO XXIII

ley VIII, epígrafe: "quales omes deuen fazer los cabdillos que *usan* los omes en fecho de guerra."

ídem., ídem.: "Quales cosas deuen fazer los cabdillos que *usen* los omes en fecho de guerra."

DÍAZ DE MONTALVO

ley X, epígrafe: "...que los que ouieren de guerrear deuen ser sofridores e feridores: [para bien vencer los enemigos, nin basta lo uno destes para adquirir la vitoria]".

ley XIII, lín. 5.^a: "...e ferradas en cabo..."

ley XVII, lín. 5: "...se paran por muchos cabos..."

ley XX, lín. 6: "E todas las cuerdas destas tiendas..."

ley XXI, lín. 1: "Carcauear deue el pueblo la hueste en derredor..."

ley XXII, folio CXXVIII, vto., lín. 23: "La II, de derecho, contandoles e prometiendoles e guardando les acada uno como estan apercebidos e mostrandoles que deuen fazer si ellos vinieren."

ley XXIII, lín. 6: "...porque les tuelgan la entrada e la salida..."

lín. 15: "...deuen fazer otrosi a los de dentro carcaua en derredor porque los de la villa non les puedan dar rebato..."

ley XXIII, lín. 17.: "...de muchas maneras: gatas e bazinos e carpenteros... Otrosi tablas e carretas cubiertas para derribar los muros..."

ley XXVI, lín. 5: "...Ca estas de breue non se toman si non por fame o por fuerça, o por feridas de varones o por cauas [o por tiros de buzanos con que tiran afincadamente]..."

ley XVII, epígrafe: "...que departamento ay entre batalla e fazienda o lid e quantas maneras son de guerrear."

GREGORIO LOPEZ

ídem., ídem.: "Que los que ouieren de guerrear deuen ser sofridores e feridores."

lín. 6.^a: "...e ferpadas en cabo..."

lín. 6.^a: "...se parten por muchos caminos..."

lín. 7: "E todas las puertas destas tiendas..."

ídem., ídem.: "Carcauear deue el cabdillo la hueste etc..."

2.^a columna, lín. 5: "La segunda de hecho, conortando les e poniendo e mandando a cada uno como este apercebido e mostrandoles lo que deuen fazer si [a] ellos vinieren."

lín. 10: "...porque les tuelgan la entrada en la salida..."

lín. 23: "...deuen fazer entre si e los de dentro carcaua etc..."

lín. 21: "...de muchas maneras asi como [Castillos de madera] e gatas e bezones e sarzos... Otrosi, cauas e carcauas cubiertas para derribar los muros..."

lín. 7: "...Ca estas de lieue non se toman si no por fame o por furto o por cauas o por feridas de bocones, con que derribasen los muros..."

ídem., ídem.: "Que pone diuersos nombres e maneras de guerrear."

DIAZ DE MONTALVO

ley XXVIII, 2.^a col., lín. 20: "...otras a que llaman *dalbes* quando van contra tierra de los enemigos a fazer les daño e por ende llaman los ladinos riedro caualgada."

ley XXIX, lín. 5: "...que fabla de las batallas..."

GREGORIO LOPEZ

folio 90 vto., lín. 31: "...otras a que llaman *dobles* [e esto es] quando [los de la caualgada han hecho su presa e ante que lleguen con ella al lugar donde salieron, tornan otra vez] a tierra de los enemigos a fazer les daño, et-cétera..."

lín. 6: "...que fabla de las *atalayas*..."

TITULO XXIII

Prólogo: "...que fazen por mar... E quales omes son..."

ley I, folio CXXX recto., 2.^a columna, lín. 7: "...los antiguos que hablaron en la guerra de la mar non pusieron otra pena..."

ley III, lín. 8.^a del final: "...prometer que non *dubdara* su muerte por amparar la fe..."

ley IIII, lín. 7: "...pueden se alçar para el mayoral (*) pero no para el Rey si non quando el mesmo fuesse en la *frontera*".

ley V, lín. 8: "...e sepan toda la otra *manera*."

ley VII, lín. 7: "...E en españa non llaman a otros navios si non aquellos que han bancos e remos..."

lín. 3.^a del final: "...arboles e cortezas e velas e tymones e *espastos* e *carcores* e cuerdas..."

ídem.: "...que fazen por mar, [E mostraremos que guerra es esta, e en quantas maneras se deue fazer, e de que cosas han de estar guisados los que quieren guerrear por mar.] E quales omes son... etc..."

folio 91, recto., 2.^a columna, lín. 26: "...en la guerra de la mar [también como en la de tierra] non pusieron otra pena..."

lín. 9.^a del final: "...que non *escusara* su muerte... etc."

lín. 8: "...pueden se alçar para el almirante pero non para el rey si non quando el mesmo fuesse en la *flota*."

lín. 13: "...e sepan toda la otra *mari-neria*."

lín. 11: "E en España ha otros navios sin aquellos que han vancos e remos..."

ídem., ídem.: "...arboles e antenas, e velas e tymones e *espadas* e *ancoras* e *cuerdas*..."

(*) El almirante se llama también en Partidas: (II^a, tít. 24, ley 2.^a) "Guarda mayoral del armada."

DIAZ DE MONTALVO

ley IX, lín. 23 de la 2.^a columna: "Ca non es cosa del mundo que mas vence a los fechos que han de fazer..."

ley X, lín. 10: "...por fuerça ha de ir fasta en fondo de la mar e quanto mas armado fuere tanto mas ayna descien de e sube..."

GREGORIO LOPEZ

folio 93 recto., 1.^a colum., lín. 37: "Ca [esta] es cosa del mundo que mas nu ze a los fechos etc..."

lín. 12: "...tanto mas ayna descien de e se pierde..."

TITULO XXV

Epígrafe del Prólogo: "De las emien das a las quales dizen en españa [bien] enchas."

ley I, lín. 4: "E como este nome a que dizen *enfer*, que quiere tanto dezir co mo leuantar la cosa que cayo..."

ley II, lín. 8: "...e las tres son por *verdar*: asi como catiuo o ser ferido..."

ley III, lín. última: "...fallassen por verdad que perdieron por ocasion e por su culpa."

ley V, lín. 5: "...por non se desco brir..."

ídem., lín. 7: "...despues que *sopiesse* caualgar, la cual por qualquiera..."

ídem.: "...dizen en España enchas."

lín. 5: "E tomo este nome [de una pa labra que dizen en latin *erigere*] que quiere tanto dezir etc..."

lín. 1": "...e las tres son por *vida*, asi como catiuar o ser ferido..."

ídem., ídem.: "...por ocasion, e *sin su culpa*, [de aquellos cuyo era]."

lín. 8: "...por non se *destoruar*..."

lín. 12: "...despues que *saliessse* en la caualgada por qualquiera..."

TITULO XXVI

ley I, lín. 28: "...porque deuen *laze rar*..."

ley III, lín. 23: "...e se *perdiessse* vil mente por su cobdicia de yr a robar..." misma ley al final: "...en las cosas que entendieren que *aman* pro e *co bran* daño."

ley IIII, lín. 16: "...fasta tiempo seña lado por vida de aquel Rey de las co sas mayores e mas onrradas que ga nassen de los enemigos..."

lín. 27: "...porque deuen *esperar*..."

lín. 18: "...e se *parassen* vilmente por su cobdicia etc..."

ídem., ídem.: "...en las cosas que en tendieren que *auran* pro e *toldran* da ño."

lín. 25: "...fasta tiempo señalado [o] por vida de aquel rey [que gelo otor gasse. E otros derechos y a que deuen dar al rey] de las cosas mayores e mas honrradas etc..."

DIAZ DE MONTALVO

GREGORIO LOPEZ

ley V, lín. 5: "...que fuesse preso con sus *enemigos* vno o mas segund qual ley fuere..."

lín. 9: "...que fuesse y preso, con sus *mugeres* vna o mas segund de qual ley fuere..."

misma ley al final: "...rescibiendo del Rey su despensa para toda *via*..."

ídem., ídem.: "...su despensa para cada dia..."

(Creemos es errata por "para toda la vida", así pues, no cambia el sentido de la ley, en este caso, que G. López diga "para cada día" ya que se trata de sustento diario no de "talegas" que son los víveres para los días que durase la cabalgada.)

ley VIII, lín. 24: "...en hueste o en caualgada o en otra manera qualquier de *gracia* que les otorgasse el rey por su palabra que fuesse *leal* la ganancia..."

lín. 1.^a de la 2.^a columna: "...en hueste, o en caualgada, o en otra manera qualquier de *guerra* en que les otorgasse el Rey, por su palabra, que fuesse *Real*, la ganancia..."

misma ley, lín. 8 del final: "...non deuen dar al Rey quinto nin *sesmo*..."

lín. 10 del final: "...quinto nin *diezmo*..."

ley X, lín. 5: "...de manera que non perezcan e por ende son llamados *escusados*."

lín. 7: "...de manera que non reciban daño [e estos han lo de fazer paladinamente, mas otros y a que han de atalayar en escuso] de manera que non *parezcan*, e por ende son llamados *escusanos*."

misma ley, lín. 20: "...e los otros que *aquí* son."

lín. 26: "...e los otros con quien son."

misma ley, final: "...deuen ante ser pagados primero por lo que han a fazer..." "...ha de ser suyo todo lo que les viniere..."

ídem., ídem.: "...deuen ante ser pagados primero, [ante que la particion se haga]..." "...ha de ser suyo todo lo que ellos ouieren a mano..."

ley XI, lín. 17: "...Ca los barruntes lo han a dar por si e [por] los otros [e] por aquellos que prendieren."

ídem., ídem.: "Ca los barruntes lo han a dar por si (*), e los otros, por aquellos que prendieren."

ley XV, lín. 1.^a: "Robar non deuen los de la hueste, el *camino de los* que *vencen* do ouieren los enemigos..."

ídem., ídem.: "...el *campo* de que *venidos* ouieren los enemigos..."

(*) La información de la situación y fuerzas del enemigo; pues esta ley explica la diferencia entre "barrunte" = espía, e informadores, o sea, los que van "a tomar lengua".

DÍAZ DE MONTALVO

misma ley, lín. 6: "...despues que llegasen las cosas biuas e las otras [que las ayuntassen como conuiene]..."

lín. 10: "...si los que este fecho fiziesen, ouiessen alguna cosa derecha..."

ley XVI, lín. 10: "...diziendo que se maten unos con otros."

misma ley, lín. 21: "E lo que establecieron los santos padres, que la justicia escrita de sancta elesia dieron por descomulgados..."

ídem. lín. 32: "...e non lo quisiessen dexar e non los pudiessen matar, o prender, o tirar quanto que ouiessen, como enemigos conocidos del Rey [spiritual] e del Regno..."

ley XVIII, lín. 7: "...por fazer vencer, quedando solos..."

ley XIX, lín. 24: "E otrosi aquellos que ganaron aquel lugar, porque lo ouieron de leuar."

ley XXI, lín. 15: "...e sobre algund campo andouiessen que passarian aquella ganancia..."

ley XXIII, Epígrafe: "...quando dos cabalgadas, o mas, o *media cabalgada*, se fallaren en vno."

ley XXIII, lín. 40: "...auer gelo y an a *perdonar*."

ley XXV, lín. 42: "...Pero non se entiende si non de los menores o medianos, mas si fuesse el rey de los que han daño recebido..."

GREGORIO LOPEZ

lín. 11: "...las cosas biuas e las otras que *ay ffincassen*..."

lín. 18: "...si los que este fecho fiziesen [non]ouiessen alguna *escusa* derecha..."

lín. 14: "...faziendo que se maten, et cetera..."

ídem., lín. 28: "E lo *estrañaron tanto* los santos padres que la justicia *espiritual* de santa Elesia *dio* por descomulgados..."

lín. 42: "...e non lo quisiessen dexar que los pudiessen matar o prender a *toller les* quanto que... (Todo el resto de la ley es igual, excepto lo de rey "spiritual".)

lín. 11: "...para fazer *bondad yendo* solos..."

lín. 39: "E otrosi [a] aquellos que *guitaron* [a] aquel lugar porque lo ouieron de *auer*."

lín. 23: "...o sobre algund *camino por do cuydassen* que pasaria aquella ganancia..."

ídem., ídem.: "...quando dos cabalgadas, o mas o *riedrocaualgada*, se fallaren en uno."

lín. 47: "...auer gelo yan a *tornar*."

lín. 11 de la 2.^a colum., folio 101 recto.: "...Pero esto non se entiende si non de los [omes] menores e medianos, mas si fuesen [de los mayores e se quere-llassen a] el Rey dellos los que han daño recebido..."

DIAZ DE MONTALVO

misma ley, lín. 49: "E esto seria quando lo que *acaeciesse* primero e los otros..."

ley XXVI, lín. última: "...do los *leuaran*..."

ley XXVII, lín. 40: "...puerta de pared..."

ley XXXI, lín. 17: "...cursarios que ouiesse *peleado*..."

GREGORIO LOPEZ

ídem., ídem., lín. 25: "E esto seria quando los que *alcançassen* primero ellos otros..."

ídem., ídem.: "...do los *aduxeran*..."

lín. 18 de 1.^a columna del folio 102 recto: "...puerta de *lauor*..."

lín. 25: "...cursarios que ouiesse *robado*..."

TITULO XXVII

Prólogo, lín. 1.^a: "*Bien* por *mal* rescibiendo los omes segund su merescimiento *con* justicia complida, faze mantener..."

ley I, lín. 7: "...e a sus fijos si sus padres no fúeren *biuos*."

ley II, lín. 2: "...virtud que esta *enderesçada* dentro las cosas..."

misma ley, lín. 15: "...que merescen buenos gualardones, los *troximos* [que los] que se acabdillan bien..."

misma lín.: "...que *fazen* ellos. E non tan solamente fincauan *amenazando* [los] mas aun a los que dellos *vienen*. Ca *el da otro* gualardon a los que bien *fazen*..."

ley III, lín. 18: "...a vencer o *ampararse* del así como..."

ley VI, lín. 13: "...a los que le ayudaren a ser *eredero de sus* enemigos, puede los eredar de mayores, e de *menores* e franquearlos tambien en las eredades que son de los otros en su señorío como en las de su *Reynado*."

ídem., ídem.: "*Bien* por *bien* [e mal por mal] recibiendo los omes segund su merescimiento *es* justicia complida [que] faze mantener..."

lín. 8: "...o a sus fijos si sus padres no fueren *biuos*."

ídem., ídem.: "...virtud que esta *en-cerrada* dentro en las cosas..."

lín. 16: "...que merescen buenos gualardones los [que] *diriximos* que se acabdillan bien..."

lín. 33: "...que *fazian* [porque ellos] no tan solamente fincauan *amanzillados* mas aun los que dellos *venían*. Ca *dar* gualardon etc..."

lín. 28: "...a vencer e *honrrarse* de ellos: así como..."

lín. 15: "...a los que le ayudaren a ser *heredado de lo de* sus enemigos, puede los heredar de mayores [heredamientos] e de *mejores*, e franquear los tambien en las heredades que son de los otros en su señorío, como en las de su *realengo*."

DÍAZ DE MONTALVO

misma ley, lín. 87.: "...Pero no se entiende de los *yerros* que ouiessen fecho ante que *eran* mas de los que despues fiziessen..."

misma ley, lín. 94: "...que non ouiessen pena los que *non lo sabian* ante que el fecho malo fiziessen..."

ley VII, lín. 6 del final: "E si non muriesse e perdiessse yñ algund miembro, touieron por derecho que le fiziessen bien. E de mas desto sobredicho de manera que *muriesse onrradamente*."

GREGORIO LOPEZ

lín. 92: "...Pero [esto] no se entiende de los *hijos* que ouiessen fecho ante que *errassen* mas de los que despues fiziessen..."

lín. 100: "...que non ouiessen pena los que *antes auian* que el fecho malo fiziessen..."

lín. 7 del final: "...que le fiziessen bien, demas desto sobredicho, de manera que pudiesse *diuir honrradamente*."

TITULO XXVIII

En la ley II, lín. 42, añade Gregorio López diecisiete líneas más, que no están en el texto de D. de Montalvo, pero sí en un segundo margen que a veces coloca, al lado del de la glosa, Montalvo, señalándolo con una cruz pequeña. Sólo unas líneas no pasaron al texto de G. López y dicen así: "que viniesse de parte de los enemigos a tomar barrunte."

ley V, lín. 21: "...mas si el Rey se acordasse a esto e acaesciesse y abiltadamente por que lo escarmentasse puede lo fazer con derecho..."

ley VIII final: "...nunca ouiessen onrra de cabdillos."

ley IX, epigrafe: "De como deuen ser escarmentados los que non guardan su *verdad*."

ley X, lín. 7: "Ca al rey deuen todos con *omillança* ayudar..."

misma ley, lín. 16: "...que han escarmentar los *males* que entre ellos fuessen..."

ley XI, final: "...con *todas* las cosas que dichas son."

lín. 34: "...mas si el rey se *acertasse* a do esto acaesciesse [quam crudamente el quisiere lo puede castigar y escarmentar segund el Rey mandare, e esto] puede lo fazer con derecho..."

ídem., ídem.: "...nunca ouiessen honrra de cabdillos, [nin de adalides, nin de quadrilleros en ningun lugar]."

ídem., ídem.: "De como deuen ser escarmentados los que non guardan su *vianda*."

lín. 6: "Ca al Rey deuen todos *comunamente* ayudar..."

ídem., lín. 15: "...que han de escarmentar [a] los *malos* que entre ellos fuessen..."

ídem., ídem.: "...*catadas todas* las cosas que dichas son."

TITULO XXIX

DIAZ DE MONTALVO

Prólogo, lín. antepenúltima: "...aque-
llos que *fian e* pagan algo por ellos."

ley I, lín. 14: "...ni apartar a ella del
nin a los hijos para venderlos partiendo
los unos de otros."

lín. 17: "...que caen en prisión de omes
de otra *ley*."

ley III, lín. 24: "...que deue auer por
razon de *escarmiento*."

lín. 57: "...meter en *caza* al escriua-
no publico e uenderlo en almone-
da..." (*).

ley V, lín. antepenúltima: "...por su
mengua."

ley VI, lín. 18: "...ante quien pudie-
ssen fazer su testamento libremente asi
como sobredicho es. E embiassen de-
zir a sus parientes..."

ley IX, primeras líneas: "Departien-
dose algunos de sus señores o de la
tierra donde son natura e en moran-
do se desaviniessen con aquellos a
quien ayudauan o algunos otros con
quien ouiessen *tierra*..."

ley X, lín. 8: "...aqueellos cuyos *deuen*
ser por derecho..."

lín. 15: "...de los señores mayores *non*
por mengua nin se desfiziessen del to-
do."

GREGORIO LOPEZ

idem., lín. 4.^a del final: "...aqueellos
que los *sacan* o pagan algo por ellos."

lín. 23: "...[nin lo pudiessen vender
nin servirse del como siervo nin de-
sonrrarle la muger delante] nin apar-
tassen a ella del... etc..."

idem., lín. 31: "...que caen en prison
de omes de otra *creencia*."

idem., lín. 40: "...que deue auer por
razon del *casamiento*."

lín. 82: "...meter en *carta* al escriua-
no publico...etc."

lín. idem.: "...por su *pereza*..."

lín. 20: "...ante quien pudiessen fazer
su testamento o su manda sin mengua
premia. [La segunda razon es quando
ellos non pudiessen fazer su testamen-
to libremente; assi como sobredicho
es.] E embiassen a dezir...etc."

idem., idem.: "Departiendose algunos
[christianos] de sus Señores o de la
tierra donde son naturales [para yr
a ayudar omes de otra ley] e moran-
do alla se desauiniessen con aquellos
a quien ayudauan [ansi que los ouie-
ssen de captiuar ellos mismos] o al-
gunos otros con quien ouiessen *gue-
rra*..."

lín. 14: "...aqueellos cuyos *solian* ser
por derecho..."

lín. 25: "...de los Señorios mayores
porque non menguassen nin se... etc."

(*) Se refiere a todos los bienes del que muere en cautiverio, porque sus he-
rederos no quisieron rescatarlo.

TITULO XXX

DIAZ DE MONTALVO

ley II, lín. 14: "E que por amor nin por mala querencia que oulessen a alguno non dexassen [de fazer esto nin por don que le diessen] nin les prometiessen de dar."

ley III, lín. 40: "E esto sería como si ellos fiziessen algun menoscabo en los cuerpos asi como de muerte o de lision..."

GREGORIO LOPEZ

lín. 23: "...E que por amor, ni por mala querencia, que oulessen a alguno non dexassen (*) nin les prometiessen de dar."

idem. lín. 62: "E esto sería como si ellos fiziessen algun menoscabo [en el auer de los catiuos que lo peçhassen a tres doblo e si gelo fiziessen recibir recibir en los cuerpos], asi como...etc."

TITULO XXXI

ley I, lín. 6: "...assi como de gramatica e de la logica e de retorica e de arismetica e de geometria ede [musica] e de astrologia..."

ley VI, lín. 14: "...que llaman *leedor* del estudio..."

lín. 17: "E el *leedor* deue castigar..."

ley VIII, lín. 10: "...deue se leuantar a el e *seruir* le; e recibir le..."

ley XI, lín. 20: "E el exemplario dar por quaderno que prestare a los escolares..."

(G. López omite la música. Los autores de ediciones posteriores que lo siguen: Berní y Catalá y otros, también la omiten, incluso la de 1848, llamada de "La Publicidad"; en cambio consta la música en la de la R. A. de la Historia de 1807.)

lín. 16: "...que llaman [en latín] *rector* del estudio..."

lín. 18: "...E el *rector* deue castigar..."

idem., lín. 13: "...deue se leuantar a el e *saluarle* e recibir le..."

idem., lín. 16: "...quanto deue recibir el estacionario por cada quaderno que prestare a los escolares..."

(*) Berní y Catalá, que siguió fielmente a Gregorio López, repite en su edición de 1759 (Valencia) este error por omisión.